

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN Nº 2 1 0 -2014-RASS Santiago de Surco,

11 4 MAR. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: La Ordenanza N° 439-MSS y la Resolución N° 946-2012-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 439-MSS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08.11.2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco;

Que, mediante Resolución N° 946-2012-RASS, del 16.11.2012, se aprobó la modificación de cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanza N° 439-MSS, en el cual, está previsto el cargo de confianza de Subgerente de Tesorería, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, el mismo que se encuentra debidamente presupuestado; que es necesario designar;

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al servidor JOSE DEMETRIO TORRES ORTIZ, en el cargo de Confianza de SUBGERENTE DE TESORERIA, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Municipalidad de Santiago de Surco, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el servidor José Demetrio Torres Ortiz, al culminar su designación reasumirá sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde de acuerdo al CAP vigente de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTICULO TERCERO: El citado funcionario percibirá las remuneraciones y demás beneficios que corresponda a su cargo.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO COMEZ BACA

RHGB/PMR

elpalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO SECRETARIO GENERAL

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www∖m∮nisurco.gob.pe.